



**RESOLUCION NÚMERO 121 DE 2023**  
**(08 de marzo de 2023)**

*"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de la convocatoria pública N° 002 de 2023".*

La Gerente la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 002 de 2020, que regula el Estatuto Interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado y, en atención a las necesidades del Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y

**CONSIDERANDO**

**I. COMPETENCIA.**

Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, **'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'**".

Que de igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, *"Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N°5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adoptó el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

**II. FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.**

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos y elementos necesarios con el propósito mejorar la prestación de servicios con una mayor cobertura, con calidad, accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población.

Que, conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. En el mismo sentido la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes

y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que La E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente y su familia con estándares de calidad, reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, mediante el presente proceso de contratación pretende contratar el suministro de insumos que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

Que los dispositivos médicos se han convertido en elementos esenciales para la promoción, la prevención y la recuperación de la salud; pudiendo incluso ser indispensables para la supervivencia de muchas personas. Promover el acceso y equilibrio a ellos significa respetar el derecho a la vida y constituye un mandato ciudadano para los gobernantes, que deben asumir esta tarea a través de del servicio público de salud; por lo que claramente la voluntad del legislador y en particular de la reglamentación interna de contratación de la E.S.E. fue establecer un procedimiento ágil, para resolver situaciones prácticas, en el cual el éxito de la compra es responsabilidad del personal encargado. Lo anterior, con la finalidad de que la institución obtenga los insumos necesarios en la actividad misional que desarrolla y permita la oportuna y eficiente prestación de los servicios de salud que presta.

Que la E.S.E. requiere Garantizar el suministro de insumos médico-quirúrgicos a todos los usuarios de la salud de su competencia, con una atención oportuna, rápida, eficiente y de buena calidad, con el fin de ayudar al mejoramiento de la salud de los mismos; para lo cual requiere la adquisición de insumos medico quirúrgicos que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

Que mediante estudio previo se justifico la necesidad y la conveniencia de la contratación cuyo objeto es: **"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES DEL SECTOR REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE CON LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA., de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica del estudio previo".**

Que el día (23) de febrero 2023, La Gerente la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, público mediante el subitio otorgado a la entidad en la página <https://www.sanandres.gov.co> de la Gobernación Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2023, cuyo objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES DEL SECTOR REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE CON LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALIN, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica del estudio previo."**

Que, se determinó como presupuesto oficial estimado del proceso y posible valor del contrato la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000. 000.00) M/CTE., está exenta de IVA, forman parte de los estudios previos los documentos técnicos del proyecto que se mencionan a continuación.

Que el (02) de marzo de 2023, en el acto de cierre de proceso y apertura de propuestas y se verificó la presentación de una (01) propuesta del siguiente proponente:

	OFERENTE N° 1	REPRESENTANTE LEGAL
ÍTEM	DISMERQ SAS NIT: 900771025-6	JUAN CAMILO POSADA MARIN

Que, dentro del plazo señalado, se realizó las correspondientes evaluaciones de requisitos habilitantes de índole jurídico, económico, técnico y financiero de la propuesta presentada por el único proponente conforme al cuadro anterior.

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA	RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERO	RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO
1	DISMERQ S.A.S NIT: 900771025-6	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado

Que según lo resumido por los diferentes informes de evaluación de la única (1) propuesta presentada; se encuentra habilitada para contratar.

Que, según el estudio previo por tratarse de un contrato de suministro de insumos médicos, en donde no es posible determinar, la cantidad específica de insumos a requerir, por cuanto depende la necesidad del servicio y del requerimiento de cada paciente, requirió ofertas sobre los valores unitarios de los insumos de forma general, que servirán como base, no obstante, se determinó que el contrato se suscribiría por el valor total del QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE.

Que se recomendó efectuar la adjudicación del proceso, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES DEL SECTOR REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE CON LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA". conforme a los pormenores establecidos en los informes de evaluación que forman parte del expediente, al único proponente la empresa denominada DISMERQ S.A.S.

Que en merito a lo anteriormente expuesto;

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la adjudicación del Proceso convocatoria pública N° 002 de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES DEL SECTOR REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE CON LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica del estudio previo.", al proponente DISMERQ S.A.S., identificado con el NIT N°: 900-771-025-6, representado por el señor JUAN CAMILO POSADA MARIN, identificado con la CC N° 1.019.006.392 expedida en Bogotá ,por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente al adjudicatario, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTICULO TERCERO:** Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato en el término establecido, quedará en favor de la (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en calidad de sanción, el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la isla de san Andrés a los días, ocho (8) días del mes de marzo de 2023.

  
MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR  
Gerente